

EMBLEMAS EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1931

El Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Zaragoza ha tenido el acierto de reproducir una edición en facsímile del precioso ejemplar de la Constitución Española de 1931 preparada y obsequiada por las Diputaciones provinciales españolas a las Cortes constituyentes de España:

II República Española. 75 aniversario, 1931-2006. Edición facsimilar de la Constitución Española de 1931, Zaragoza, Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Zaragoza, 2006.

La edición va precedida de un texto de Javier Lambán Montañés, como Secretario General del PSOE-Zaragoza («Los socialistas zaragozanos ante el 75 aniversario de la II República Española») y las plumas de especialistas como son las de los profesores Alberto Sabio Alcutén («La “Mano invisible” de Adam Smith y los Municipios en la Constitución de 1931»), Manuel Contreras Casado («Sobre la Constitución de 1931 y su aportación al Constitucionalismo español»), Juan José Carreras Ares («El compromiso con la paz de la Constitución republicana») y Manuel Zafra Víctor («Manuel Azaña»), además de un comentario sin autor que sirve de nota introductoria a lo que en realidad es una reproducción a tamaño reducido del auténtico facsímile custodiado en la Biblioteca de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza y que fue publicado en 1933.

Se trae a estas líneas por el interés que posee desde el punto de vista de Emblemática heráldica y vexilológica, ya que presenta el Escudo de la República y los correspondientes, en principio, a las capitales de provincia, siguiendo éstas un orden alfabético, desde el de Alicante hasta el de Zaragoza, sumando al final los de Baleares y Canarias (que no presenta la división de 1927).

Recordemos que la actual división del territorio español en provincias procede de 1833, que dio como resultado la existencia de 49 unidades administrativas que llegaron a ser 50 con el desdoblamiento de Canarias en dos (Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, por Decreto-Ley de 21 de septiembre de 1927), lo que elevó el número a 50, resultando posteriormente otra alteración por sumarse las provincias de África hasta volver a las 50 actuales, que solo han cambiado, en algún caso, de nombre por la aceptación de su denominación en lengua propia de su territorio. También es conocido que a partir del marco constitucional de 1978, se agruparon en Comunidades Autónomas

que siguieron directrices basadas en nomenclatura tradicional, como fue el caso de Aragón, pero para la ocasión baste con esta referencia.

Las provincias son las de Álava, Albacete, Alicante, Almería, Asturias (antes Oviedo), Ávila, Badajoz, Islas Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cantabria (antes Santander), Castellón, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Palencia, Las Palmas, Pontevedra, La Rioja (antes Logroño), Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

De todas ellas se encuentran escudos de armas, que por indefinición o ausencia de norma, con el tiempo se fueron convirtiendo tanto en escudo de armas de la provincia como del órgano que las gobernaba: las diputaciones provinciales (caso de la Diputación Provincial de Zaragoza y la Provincia, que emplearon el escudo de Aragón –cuartelado de Vagad–, hasta la introducción del escusón con el pilar). En algunos casos, se utilizaron las armas de la capital de provincia (casos de Huesca y de Teruel) y ello, junto con lo anterior, y el desconocimiento de las reglas heráldicas produjo bastante confusión, como se llegó a plasmar, más tarde, en la serie de capitales de provincia de la emisión filatélica iniciada en 1962 (regulada por Orden Ministerial de Hacienda de 1 de diciembre de 1961 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos de correos de la «Serie Escudos de las Provincias Españolas»), que también incluía los de las capitales de las provincias africanas de Ifni, Fernando Poo, Río Muni y el del Sáhara; casi todos ellos con importantes errores que dieron lugar al oportuno trabajo de Vicente de Cadenas y Vicent, *Errores heráldicos en la serie filatélica de los escudos de armas municipales* (Madrid, Hidalguía, 1967), quien se lamentaba, con toda razón, como podría hacerse en nuestros días ante similares desaguizados:

Parece ser que la Casa de la Moneda se consideró lo suficientemente documentada para prescindir del más elemental asesoramiento técnico para la preparación de las Armas municipales, y como consecuencia de ello, cada sello ha suscitado polémicas en la prensa de su localidad, debido precisamente a esa falta apreciada desde el mismo momento de la aparición del valor de la serie, al cual se le aplicó la denominación de provincia, siendo de la capital las Armas que en el mismo figuraban, discrepando con ello de la claridad necesaria e iniciándose en ese preciso momento la confusión y el error que habían de presidir durante toda la emisión (p. 6).

Algunas de estas series se adhirieron a sobres iluminados con escudos; esta vez sí, de las provincias, para el Primer Día de Emisión (como indican los respectivos matasellos), pero con tan poca fortuna como los de las capitales de provincia.

De todo eso hay en el bello ejemplar de la Constitución de 1931, que trae en su inicio el Escudo de la República Española, en el que puede apreciarse el

león, sin corona, con lo cual volvía a la forma que le habían dado los primeros reyes que lo usaron. Escudo que, por cierto, no era «el viejo blasón de Carlos I» (de su tiempo solo eran las columnas, de la divisa del Emperador), sino el que dispuso el Gobierno Provisional en 1868, según puede advertirse en las medallas acuñadas en ese año por los revolucionarios de la Gloriosa y en las monedas de 1869 y 1870, luego aprovechadas por la I República Española y que circularon con las emitidas por Amadeo I, Alfonso XII y Alfonso XIII hasta bien entrada la Guerra Interna Española de 1936-39. El timbre tampoco era la «corona mural propia de la República», sino una corona «mural», eso sí, muy oportuna para el momento y que fue empleada también en el blasonamiento del Escudo de la II República. De todos modos, no es la única metamorfosis semántica existente –la de la corona–, sino que el mismo fenómeno tuvo lugar con la bandera, que en el ejemplar solo se muestra como cinta, si bien el Decreto sobre emblemas principales dedicaba la máxima atención a la bandera (27 de abril de 1931), indicando:

Hoy se pliega la bandera adoptada como nacional a mediados del siglo XIX. De ella se conservan los dos colores y se le añade un tercero, que la tradición admite por insignia de una región ilustre, nervio de la nacionalidad, con lo que el emblema de la República, así formado, resume más acertadamente la armonía de una gran España.

Bandera que, por cierto, fue contestada por sectores de republicanos que no consideraban oportuno el cambio del emblema vexilológico (fue el caso de Unamuno, condecorado con el título de Ciudadano de Honor de la República, para quien «La roja y gualda era la bandera española en los últimos tiempos de la dinastía borbónica, y lo era para todos los españoles, monárquicos y republicanos, que todos ellos la acataban y veneraban civilmente»), aun cuando fuera mínimo y muy sutil en los modos de llevarse a cabo, según se ha visto.

El cambio mayor o menor del significado de los colores puede advertirse con los siguientes ejemplos (dos de tiempos monárquicos y otros dos del republicano):

Para Riudavets (1911), los colores de la bandera española representaban «el oro y la sangre, como haciendo ver que no hay en el mundo oro bastante para comprarla ni suficiente sangre para vencerla»; los escolapios de 1915 enseñaban que el «emblema de la Patria es la bandera, a la que debemos amor hasta el heroísmo. La bandera española es roja y amarilla: roja, denotando valor; amarilla, significando la riqueza de España»; para Serrate Munteis (1919), «los colores de nuestra bandera» significaban «El fruto arrancado a la tierra a costa de nuestros sudores, y la sangre que circula por nuestras venas»; más expresivo, José Udina Cortiles (1931) indicaba que «Es roja como la sangre de nuestras venas y tantos hermanos nuestros que la han vertido en defensa de la Patria; amarilla como el oro, cuya pureza es vivo ejemplo del amor que debemos profesarle; morada como “la tradición admite por insig-

nia de una región ilustre, nervio de la nacionalidad” –siguiendo el Decreto–. En los colores rojo y amarillo están simbolizados los reinos cristianos orientales y occidentales de la Península, que lucharon con la morisma durante ocho siglos para constituir después del glorioso reinado de Isabel y Fernando definitivamente, un solo estado, una patria única e indivisible: España»; y para Ferrer Domingo (1933), «El color amarillo de nuestra bandera es símbolo de poder, de riqueza, de hidalguía y de nobleza; el color rojo de sangre es emblema de arrojo, de valor, de despegue a la vida; y el color morado es signo de democracia y de amor a la libertad».

El común denominador es evidente: la estima de la bandera.

Sin embargo, los colores, en otros ámbitos ciudadanos, y en especie de código convencional de signos de relación social, tuvieron otros significados, como puede observarse en diversos testimonios del pasado, según sucedió con el amarillo que significaba «celos» o el morado, «modestia». Otras estimaciones de mayor fundamento (sistemas psicológicos de color), utilizan los colores para el conocimiento del carácter (relación entre las preferencias personales y el carácter, en el sistema de Lüscher, con doble valor del color: positivo y negativo), lo cual puede resultar de suma utilidad para los servicios de consultoría del color de las grandes empresas, e incluso existen investigaciones para conocer los efectos psicofisiológicos de los colores.

De cualquier modo, sea bienvenida la nueva edición de tan interesante y bello ejemplar.

Redacción



Lámina I. Escudo de la República Española.

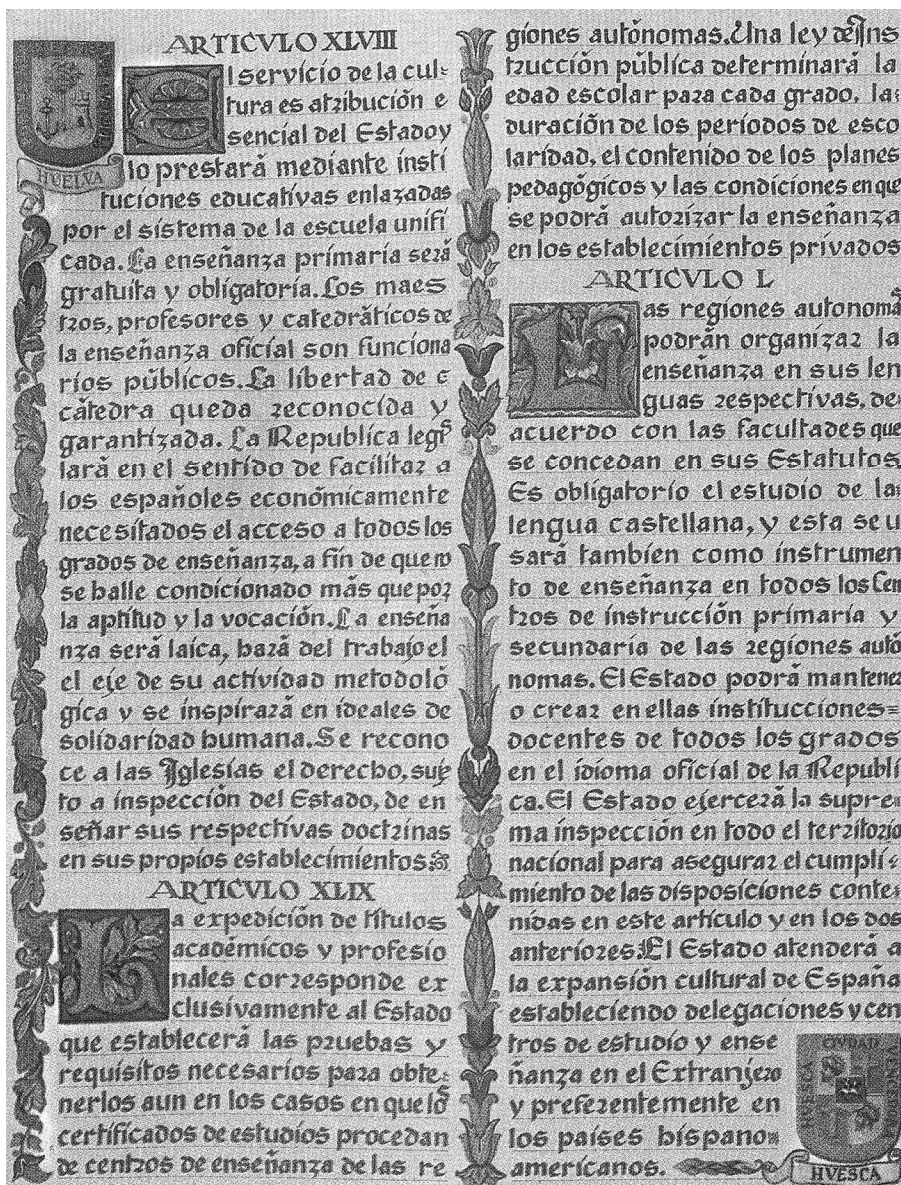


Lámina II. Escudo de Huesca.



Lámina III. Escudo de Teruel.

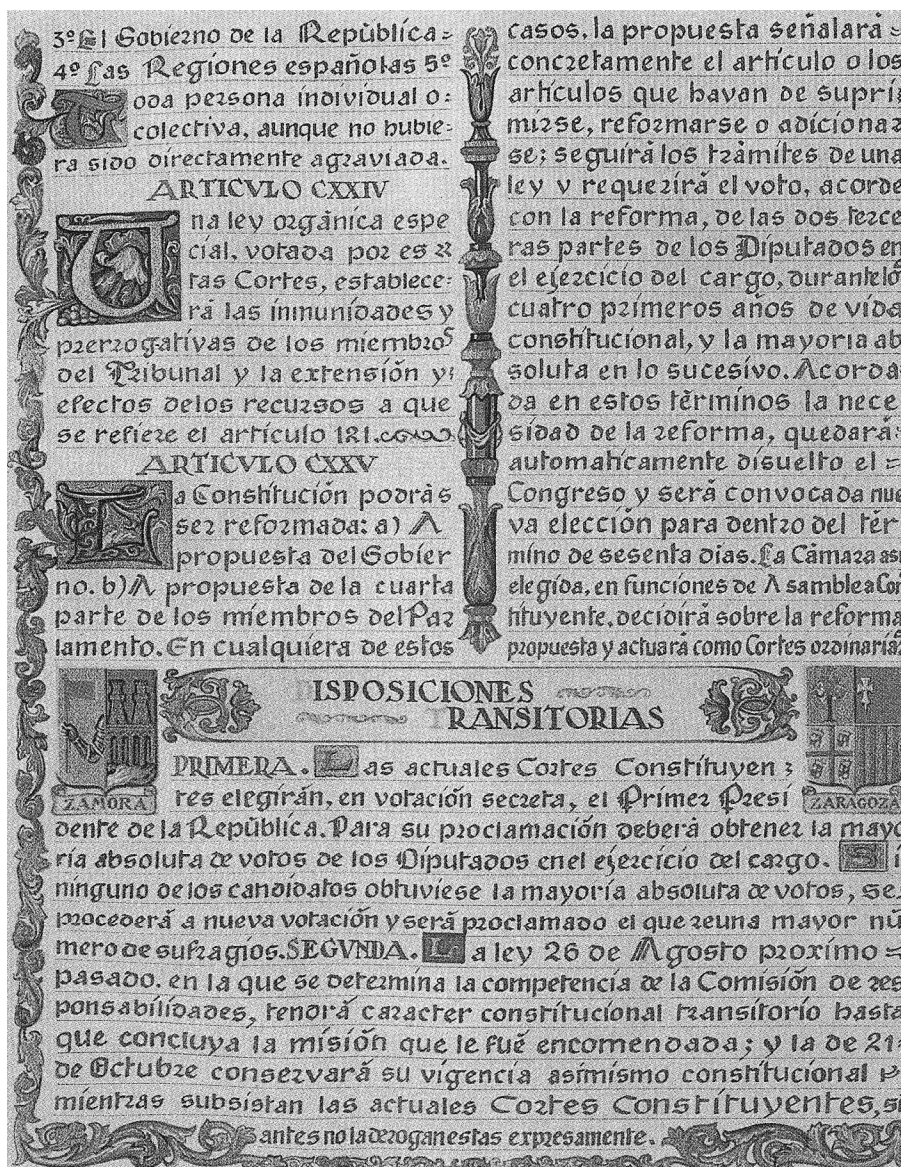


Lámina IV. Escudo de Zaragoza (en realidad, era el de Aragón, empleado por la Diputación Provincial de Zaragoza).